



OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 292 -2018-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 14 de Noviembre del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 722-2018-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08/11/2018 y su proveído inserto de fecha 08/11/2018 y Oficio Nº 795-2018-MDP/A de fecha 16/08/2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 795-2018-MDP/A de fecha 16/08/2018 la Municipalidad Distrital de Parcona, remitió el Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los Pasajes. 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y las Calles. 1, 4 y 8 entre las Manzanas. O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K y L de la Urb. Abraham Valdelomar del Sector Acomayo Distrito Parcona, Provincia de Ica"*, con Código SNIP Nº 372904, y solicitó su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe Nº 722-2018-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08/11/2018, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, **concluyó que:** i) El Expediente Técnico cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones. ii) Se ha revisado y visado el Expediente Técnico y se solicita que se apruebe vía acto resolutivo. iii) La fecha del presupuesto es el mes de marzo del 2018. iv) El plazo de ejecución es de 90 días calendarios. v) A efectos de que se tenga un control adecuado es necesario que la Municipalidad Distrital de Parcona envíe dos ejemplares, que serán distribuidos de la siguiente manera: 01 archivo de EMAPICA S.A, 01 coordinador de obra.

Que, mediante proveído (de fecha 08/11/2018) inserto en el Informe Nº 722-2018-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08/11/2018, la Gerencia General dispuso: *"G. Asesoría Jurídica.- Proyectar Resolución"*.

Siendo ello así, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo el Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los Pasajes. 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y las Calles. 1, 4 y 8 entre las Manzanas. O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K y L de la Urb. Abraham Valdelomar del Sector Acomayo Distrito Parcona, Provincia de Ica"*, con Código SNIP Nº 372904.

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los Pasajes. 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y las Calles. 1, 4 y 8 entre las Manzanas. O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K y L de la Urb. Abraham"*

Vertical stamp: **Emapica.com.pe**
Circular stamp: **EPS EMAPICA S.A. - OTASS**
Circular stamp: **Gerencia de Asesoría Jurídica**
Circular stamp: **Gerente General**
Circular stamp: **Gerente General**

Valdelomar del Sector Acomayo Distrito Parcona, Provincia de Ica", con Código SNIP N° 372904, con un presupuesto ascendente a S/. 1'411,796.84 (Un Millón Cuatrocientos Once Mil Setecientos Noventa y Seis con 84/100 soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2018, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 722-2018-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08/11/2018.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se referiré el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Municipalidad Distrital de Parcona, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, dos (02) ejemplares originales adicionales del Expediente Técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los Pasajes. 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y las Calles. 1, 4 y 8 entre las Manzanas. O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K y L de la Urb. Abraham Valdelomar del Sector Acomayo Distrito Parcona, Provincia de Ica".

ARTICULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Parcona, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.